



**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON
DIRECCIÓN DEL TRABAJO REGIÓN
DEL MAULE**

Villa Alegre

VISTOS:

1.- Las facultades que me confieren los artículos 4, 8, 12, 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, como principal gestora del desarrollo comunal, tiene por finalidad entregar a las ciudadanas y ciudadanos todas las herramientas para el correcto ejercicio de sus derechos, entregando bienes y servicios que contribuyan al bienestar social. En tal sentido la Municipalidad trabaja en conjunto con la comunidad para que esta sea una comuna seguirá, solidaria y por sobre todo informada, garantizando calidad de vida a todos sus habitantes.

2.- Por su parte, la Dirección del Trabajo es un servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Así, la Dirección del Trabajo, tiene como misión institucional velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo.

3.- Que debido al ánimo de colaboración existente entre ambas instituciones y considerando la necesidad de entregar a la comuna de Villa Alegre servicios de calidad e información oportuna, éstas coinciden en su interés por difundir los derechos laborales en general, considerando tanto el ámbito individual como colectivo, por lo que es menester realizar campañas de difusión y capacitaciones a los trabajadores y trabajadoras





en los temas señalados y además en todos aquellos que la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre requiera.

4.- Por lo anterior, la Dirección del Trabajo del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, con fecha 21 de julio de 2022, han suscrito convenio de colaboración, con el objeto de impulsar, desarrollar y fortalecer el trabajo conjunto, orientado especialmente al fortalecimiento de la promoción, difusión y capacitación de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras.

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y la Dirección del Trabajo del Maule, suscrito con fecha 21 de Julio de 2022.

2.- CÚMPLASE Y EJECÚTESE dicho convenio por todos los Directores y Jefes de departamento de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, manteniendo una fluida comunicación y cooperación con la Dirección del Trabajo del Maule, estableciendo de ser necesario un calendario de reuniones técnicas, trabajo y cooperación para la mejor ejecución del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIA BERRÍOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



LORENA GALVEZ GALVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por orden del señor Alcalde"


RRI

60212



CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIRECCION DEL TRABAJO REGIÓN DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

En Villa Alegre, comuna de la Región del Maule, a 21 de Julio de 2022, entre la **Dirección Regional del Trabajo del Maule** representada por su Directora Regional, Pilar Sazo Mendoza, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1547, de la ciudad de Talca y la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**, representada por su Alcalde, Pablo Fuentes Vallejos, ambos domiciliados en calle España N°196 comuna de Villa Alegre, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La I. Municipalidad de Villa Alegre como principal gestora del desarrollo comunal, tiene por finalidad entregar a las ciudadanas y ciudadanos todas las herramientas para el correcto ejercicio de sus derechos, entregando bienes y servicios de calidad que contribuyan al bienestar social. En tal sentido, el Municipio trabaja en



conjunto con la comunidad para que esta sea una comuna segura, solidaria y por sobretodo informada, garantizando calidad de vida a todos sus habitantes.

Con todo, dentro de sus finalidades, encontramos la promoción de actividades de formación e información y la entrega de beneficios a la comunidad, por medio como en este caso, de la suscripción de convenios de colaboración con otros organismos e instituciones tanto de la sociedad civil, como así también gubernamentales.

Por su parte, la Dirección del Trabajo es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Así, la Dirección del Trabajo tiene como misión institucional velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, además de promover el ejercicio pleno de la libertad sindical, fomentando el diálogo social, fortaleciendo sistemas de prevención y solución alternativa de conflictos, que permita relaciones más justas y equitativas entre trabajadores y empleadores, contribuyendo a un sistema democrático de relaciones laborales.

SEGUNDO: OBJETO

Que, con el ánimo de colaboración existente entre ambas instituciones, el contexto actual y por cierto la necesidad imperiosa de entregar a la comuna de Villa Alegre servicios de calidad e información oportuna y considerando el ámbito de competencias y la naturaleza de cada una de las partes comparecientes, estas coinciden en su interés por difundir los derechos laborales en general, considerando tanto el ámbito individual como colectivo, por lo que es menester realizar campañas de difusión y capacitaciones a los trabajadores y trabajadoras en los temas señalados y además en todos aquellos que la I. Municipalidad de Villa Alegre requiera.

Así, la Dirección del Trabajo del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre, acuerdan suscribir el presente convenio, con el objeto de impulsar, desarrollar y fortalecer el trabajo conjunto, orientando especialmente en el fortalecimiento de la promoción, difusión y capacitación de los derechos laborales de los trabajadoras y trabajadores.



En el mismo sentido, en razón de la necesidad de informar los derechos laborales para aquellos que en un futuro ingresarán en el mundo laboral, es que la Dirección del Trabajo del Maule, se compromete específicamente a capacitar a estudiantes de la comuna de Villa Alegre en las mismas materias ya mencionadas o las que se requieran por los respectivos establecimientos educacionales.

TERCERO: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CONJUNTO

Las partes acuerdan el desarrollo de un trabajo conjunto con sujeción a las siguientes actividades:

1.- Las instituciones se comprometen a impulsar una campaña conjunta de difusión de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras tanto en el ámbito individual y colectivo.

2.- Que esta campaña de difusión y capacitación se realizará a través de un plan de actividades que comprenderá distintas formas de sensibilización, como jornadas, talleres, seminarios, capacitaciones y salidas a terreno, las que serán definidas por las partes dentro del año 2022.

3.- La Dirección del Trabajo del Maule se compromete a liderar cada una de las actividades por medio de a lo menos un representante del Servicio por cada actividad planificada.

4.- La I. Municipalidad de Villa Alegre se compromete a generar un catastro de los temas de mayor relevancia para la comuna para dar priorización en plan de actividades.

CUARTO: PRESUPUESTO

Cada parte asumirá los costos de la implementación de lo acordado en el presente convenio respecto de las obligaciones que cada una asuma en el plan de actividades a ejecutar.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia desde el día de su suscripción, y se extenderá por un plazo de 1 año renovable automáticamente por otro periodo de 1 año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de su



terminación.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de desahuciar y poner término anticipado al presente convenio, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado a la otra parte con a lo menos 60 días de anticipación.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de la Directora del Trabajo del Maule, Pilar Sazo Mendoza RUT 12.587.489-4, para actuar en representación de la Dirección del Trabajo, consta en Res. Exenta RA 115/919/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Dirección del Trabajo.

La personería de don Pablo Fuentes Vallejos, RUT 11.523.478-1, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de Junio de 2021.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

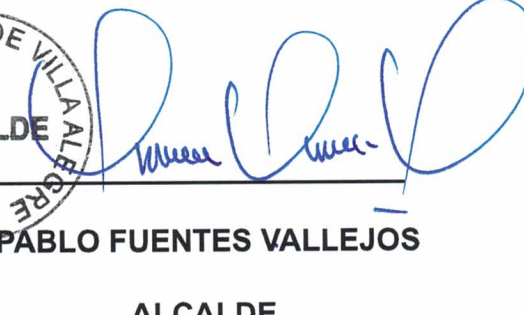
El presente convenio se firma en dos ejemplares, por los representantes de cada una de las partes, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE

PILAR SAZO MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO



I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE

VILLA ALEGRE



I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARÍA MUNICIPAL